

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES VII

Caracas, jueves 23 de abril de 2015

Número 40.646

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.724, mediante el cual se nombra al ciudadano Aníbal Darío Fuentes Fernández, como Viceministro de Políticas Alimentarias, del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

Decreto N° 1.725, mediante el cual se nombra al ciudadano Humberto Luis Laurens Vera, como Presidente de Pdvsa Agrícola.

Decreto N° 1.726, mediante el cual se nombra a la ciudadana Bárbara Estela González Clemente, como Presidenta de la Empresa Red de Abastos Bicentenario, S.A., adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Sadrac Moisés Jiménez Gutiérrez, como Director del Despacho del Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ricardo Antonio Martínez Arcay, como Director General de Seguridad Ciudadana, dependiente del Despacho del Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Luz Karim Cornett Pabón, en su carácter de Directora General de la Consultoría Jurídica de este Ministerio, la atribución para solicitar opiniones jurídicas y/o instruir al Procurador General o Procuradora General de la República, sobre los asuntos en que deba intervenir en las materias de la competencia de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se Encarga al ciudadano Antonio José Morillo Perdomo, como Director General del Despacho del Viceministro para América del Norte, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se Encarga a la ciudadana Eny Celeste Ramírez Díaz, como Directora General del Despacho del Viceministro para Cooperación Económica, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios, de Gastos Corrientes para Gastos de Capital de los Ministerios que en ellas se mencionan, por las cantidades que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Katherina del Valle Boscán Arraga, como Directora de la Unidad Territorial de este Ministerio del estado Mérida, en calidad de Encargada, y como Cuentadante y Responsable de los Fondos de Anticipo o Avance que les sean girados a esta Unidad Administradora.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, como Coordinadores Regionales de los estados que en ellas se especifican, de la Empresa de Propiedad Social Agropatria, S.A., adscrita a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones con carácter permanente, de este Ministerio, integrada por las ciudadanas y los ciudadanos que en ella se señala.

Resoluciones mediante las cuales se otorga Jubilación Ordinaria, a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA CORPOELEC - INDUSTRIAL

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rudexy Gregoria Riveros Rodríguez, como Auditora Interna, Encargada, de esta Corporación.

DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Defensores Públicos Auxiliares en las Defensorías Públicas que en ellas se señalan, adscritas a las Unidades Regionales de este Organismo, en los estados que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se autoriza los Traspasos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital de este Organismo, por las cantidades que en ellas se señalan.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se indican, como Abogados Adjuntos, en la Fiscalía y Dirección que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 1.724

23 de abril de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, en el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con lo dispuesto en los artículos 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 de artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

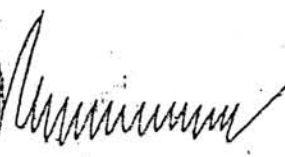
Artículo 1º. Nombro al ciudadano **ANÍBAL DARÍO FUENTES FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-6.355.291, como **VICEMINISTRO DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Alimentación, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil quince. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación y Tercer Vicepresidente
Sectorial para la Seguridad, Soberanía
Agroalimentaria y Abastecimiento Económico
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Decreto Nº 1.725

23 de abril de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y concatenado con los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

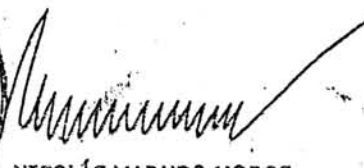
Artículo 1º. Nombro al ciudadano **HUMBERTO LUIS LAURENS VERA**, titular de la cédula de identidad Nº V-6.828.772, como **PRESIDENTE DE PDVSA AGRÍCOLA**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil quince. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo de la República
y Primer Vicepresidente Sectorial
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Alimentación y Tercer Vicepresidente Sectorial
para la Seguridad, Soberanía Agroalimentaria
y Abastecimiento Económico
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Decreto Nº 1.726

23 de abril de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y concatenado con los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **BARBARA ESTELA GONZÁLEZ CLEMENTE**, titular de la cédula de identidad Nº V-6.082.584, como **PRESIDENTA** de la empresa **RED DE ABASTOS BICENTENARIO, S.A.**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Se Instruye al Ministro del Poder Popular para la Alimentación, la instrumentación de la designación prevista en el presente Decreto, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Alimentación, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 4º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil quince. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo de la República
y Primer Vicepresidente Sectorial
del Consejo de Ministros
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Alimentación y Tercer Vicepresidente Sectorial
para la Seguridad, Soberanía Agroalimentaria
y Abastecimiento Económico
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
204º, 156º y 16º

Nº 073

FECHA: 22 ABR. 2015

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 09 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; **Designa** al ciudadano **SADRAC MOISÉS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-10.353.559, como **Director del Despacho del Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana**, de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
204º, 156º y 16º

Nº 074

FECHA: 22 ABR. 2015

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 09 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; **Designa** al ciudadano **RICARDO ANTONIO MARTÍNEZ ARCAÏ**, titular de la cédula de identidad Nº V- 5.891.680, como **Director General de Seguridad Ciudadana**, dependiente del Despacho del Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana, de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
204º, 156º y 16º

Nº 075

FECHA: 22 ABR. 2015

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 09 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 19, 26 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Nº 1.612, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.173 Extraordinario, de fecha 18 de febrero de 2015; lo previsto en los artículos 1 y 6 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; en virtud de la designación contenida en la Resolución Nº 447, de fecha 25 de noviembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.549, de fecha 26 de noviembre de 2014,

RESUELVE

Artículo 1. Se Delega en la ciudadana **LUZ KARIM CORNETT PABÓN**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 5.308.739**, en su carácter de **Directora General de la Consultoría Jurídica de este Ministerio**, la atribución para solicitar opiniones jurídicas y/o instruir al Procurador General o Procuradora General de la República, sobre los asuntos en que deba intervenir en las materias de la competencia de este Ministerio, conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley.

Asimismo, se encomienda en la referida ciudadana, la gestión de la atribución para solicitar opiniones jurídicas a la Procuraduría General de la República, en los casos de reclamaciones de acreencias no prescritas que se formulen ante este Ministerio y que superen las Quinientas Unidades Tributarias (500 UT), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, mientras dure en el ejercicio de su cargo, así como también se le delega la certificación con su firma de las copias de documentos cuyos originales reposen en los archivos y registros de la dependencia a su cargo.

Artículo 2. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 3. Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. La funcionaria delegada deberá presentar una relación detallada al Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 051

Caracas, 17 ABR 2015

204º 156º y 16º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de Identidad Nº **V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, en concordancia con los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial Nº 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

RESUELVE

PRIMERO: Encargar al ciudadano **ANTONIO JOSÉ MORILLO PERDOMO**, titular de la Cédula de Identidad **V- 10.090.692**, como **DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA AMÉRICA DEL NORTE**, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: El ciudadano **ANTONIO JOSÉ MORILLO PERDOMO**, en su carácter de Director General del Despacho del Viceministro para América del Norte, tendrá las siguientes atribuciones:

1.- Suscribir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho

2.- Suscribir comunicaciones dirigidas a los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tenga categoría similar a los antes mencionados

3.- Firmar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a su cargo.

4.- Suscribir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

TERCERO: La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores y la máxima autoridad de la dependencia de adscripción, podrán discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

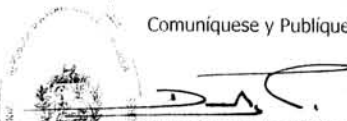
CUARTO: El funcionario deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución a la ciudadana Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

QUINTO: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma del funcionario delegado la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

SEXTA: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO


DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 052

Caracas, 17 ABR 2015

204° 156° y 16°

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCE ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de Identidad N° **V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, en concordancia con los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

RESUELVE

PRIMERO: Encargar a la ciudadana **ENY CELESTE RAMÍREZ DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.373.872**, como **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA COOPERACIÓN ECONÓMICA** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: La ciudadana **ENY CELESTE RAMÍREZ DÍAZ**, en su carácter de Directora General del Despacho del Viceministro para Cooperación Económica, tendrá las siguientes atribuciones:

1.- Suscribir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho.

2.- Suscribir comunicaciones dirigidas a los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes, Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tenga categoría similar a los antes mencionados.

3.- Firmar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a su cargo.

4.- Suscribir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

TERCERO: La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores y la máxima autoridad de la dependencia de adscripción, podrán discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

CUARTO: El funcionario deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución a la ciudadana Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

QUINTO: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma del funcionario delegado la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

SEXTA: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


DELCE ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en
Gaceta Oficial N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 015 - Caracas, 16 de abril de 2015 - 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido, en el artículo 87 numeral 2 y 4 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**, por la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 2.688,789,00)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 13 de abril de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

Proyecto: 370059000 "BACUMBE: Atención integral a las comunidades Afrovenezolanas" " 2.688.789,00

DE:

Acción Específica: 370059001 "Gestión Administración y operatividad del Consejo Nacional para el Desarrollo de las Comunidades Afrodescendientes" " 2.688.789,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 168.565,00
Ingresos Ordinarios " 168.565,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:
16.01.00 "Servicios de diversión, esparcimiento y culturales" " 23.800,00
18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 144.765,00

Partida: 4.04 "Activos reales" " 2.520.224,00
Ingresos Ordinarios " 2.520.224,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:
02.01.00 "Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado" " 54.000,00
03.04.00 "Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción" " 17.340,00
04.01.00 "Vehículos automotores terrestres" " 1.241.422,00
05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" " 51.816,00
07.02.00 "Equipos de enseñanza, deporte y recreación" " 144.188,00
09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" " 565.210,00
09.02.00 "Equipos de computación" " 427.000,00
09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" " 16.103,00
99.01.00 "Otros activos reales" " 3.145,00

PARA:

Acción Específica: 370059002 "Articular los Entes del Estado y las Comunidades afrodescendientes a nivel nacional" " 2.688.789,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 168.565,00
Ingresos Ordinarios " 168.565,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:
16.01.00 "Servicios de diversión, esparcimiento y culturales" " 23.800,00
18.01.00 "Impuesto al valor agregado" " 144.765,00

Partida:	4.04	"Activos reales"	"	2.520.224,00
		Ingresos Ordinarios	"	2.520.224,00
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-				
Específicas:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	54.000,00
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	17.340,00
	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	1.241.422,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	51.816,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	144.188,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	565.210,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	427.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	16.103,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	3.145,00

Comuníquese y Publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
 Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
 Según delegación contenida en la Resolución N° 097 de fecha 24/09/2014
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.505
 de fecha 25/09/14

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 016 - Caracas, 16 de abril de 2015 - 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES BOLÍVARES (Bs. 773,00)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 15 de abril de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**Bs. 773,00**

Proyecto: 060057000 "Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo" " **773,00**

Acción
Específica: 060057001 "Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en América Latina y el Caribe" " **773,00**

DE:

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " **773,00**
 -Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 12.01.00 "Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado" " **773,00**

PARA:

Partida: 4.04 "Activos reales" " **773,00**
 -Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
 Genérica,
 Específica y
 Sub-Específica: 09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" " **773,00**

Comuníquese y Publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
 Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
 Según delegación contenida en la Resolución N° 097 de fecha 24/09/2014
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.505
 de fecha 25/09/14

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 017 - Caracas, 16 de abril de 2015 - 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON OCHENTA CENTIMOS (Bs. 42.184,80)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 15 de abril de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**Bs. 42.184,80**

Proyecto: 060057000 "Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo" " **42.184,80**

Acción
Específica: 060057005 "Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de Europa" " **42.184,80**

DE:

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " **42.184,80**
 -Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específica: 04.02.00 "Gas" " **36.459,80**
 10.01.00 "Servicios jurídicos" " **5.725,00**

PARA:

Partida: 4.04 "Activos reales" " **42.184,80**
 -Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específica: 05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" " **19.158,30**
 09.02.00 "Equipos de computación" " **8.536,50**
 09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" " **14.490,00**

Comuníquese y Publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
 Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
 Según delegación contenida en la Resolución N° 097 de fecha 24/09/2014
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.505
 de fecha 25/09/14

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 018 - Caracas, 16 de abril de 2015 - 204º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **SESENTA MIL NOVECIENTOS BOLÍVARES (Bs. 60.900)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 15 de abril de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Bs. 60.900,00

Proyecto: 060057000 "Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo" " 60.900,00

Acción Específica: 060057005 "Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de Europa" " 60.900,00

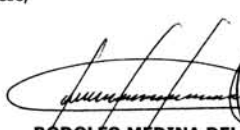
DE:
Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 60.900,00
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.01.00 "Alquileres de edificios y locales" " 60.900,00

PARA:
Partida: 4.04 "Activos reales" " 60.900,00
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica: 05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" " 8.400,00
09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" " 7.875,00
09.02.00 "Equipos de computación" " 31.500,00
09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" " 13.125,00

Comuníquese y Publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

Según delegación contenida en la Resolución N° 097 de fecha 24/09/2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.505
de fecha 25/09/14

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 019 - Caracas, 16 de abril de 2015 - 204º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLÍVARES (Bs. 65.394,00)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 15 de abril de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Bs. 65.394,00

Proyecto: 060057000 "Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo" " 65.394,00

Acción Específica: 060057006 "Ejecutar actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo en coyunturas imprevistas" " 65.394,00

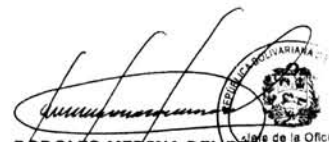
DE:
Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 65.394,00
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 12.01.00 "Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado" " 65.394,00

PARA:
Partida: 4.04 "Activos reales" " 65.394,00
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica: 05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" " 22.478,40
09.02.00 "Equipos de computación" " 42.915,60

Comuníquese y Publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

Según delegación contenida en la Resolución N° 097 de fecha 24/09/2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.505
de fecha 25/09/14

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 020 - Caracas, 16 de abril de 2015 - 204º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 2.865,00)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 15 de abril de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Bs. 2.865,00

Proyecto: 060057000 "Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo" " 2.865,00

Acción Específica: 060057001 "Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en América Latina y el Caribe" " 2.865,00

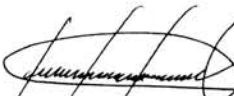
DE:
Partida: 4.03 "Servicios no personales" " 2.865,00
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 07.02.00 "Imprenta y reproducción" " 2.865,00

PARA:
Partida: 4.04 "Activos reales" " 2.865,00
-Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.00	"Maquinaria y equipos agrícolas y pecuarios"	"	315,00
	03.05.00	"Maquinaria y equipos industriales y de taller"	"	2.550,00

Comuníquese y Publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
 Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

Según delegación contenida en la Resolución N° 097 de fecha 24/09/2014
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.505
 de fecha 25/09/14

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 021 - Caracas, 16 de abril de 2015 - 204° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO BOLÍVARES CON VEINTISÉIS CENTIMOS (Bs. 63.158,26)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 15 de abril de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Bs. **63.158,26**

Proyecto: 060057000 "Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo" " **63.158,26**

Acción Específica: 060057006 "Ejecutar actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo en coyunturas imprevistas" " **63.158,26**

DE:

Partida: 4.03 "Servicios no personales" " **63.158,26**
 -Ingresos Ordinarios

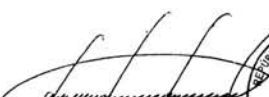
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 12.01.00 "Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado" " **63.158,26**

PARA:

Partida: 4.04 "Activos reales" " **63.158,26**
 -Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 09.02.00 "Equipos de computación" " **63.158,26**

Comuníquese y Publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
 Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

Según delegación contenida en la Resolución N° 097 de fecha 24/09/2014
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.505
 de fecha 25/09/14

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 100/2015. CARACAS, 21 DE ABRIL DE 2015.

AÑOS 204°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NÚÑEZ**, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo establecido en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario; así como lo dispuesto en el Reglamento N° 1 de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional; dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Designo a la ciudadana **KATHERINA DEL VALLE BOSCAN ARRAGA**, titular de la cédula de identidad número **V- 7.433.924**, como **DIRECTORA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS DEL ESTADO MÉRIDA**, en calidad de **ENCARGADA**; y como cuentadante y responsable de los fondos de anticipo o avance que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Mérida, Código: 03022).

Artículo 2. Se delega en la ciudadana designada en el artículo 1 de la presente Resolución, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que se especifican a continuación:

- 1) Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos presupuestarios que le sean asignados como fondos de anticipo girados a la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras del estado Mérida, mediante cheque, órdenes de compra y/o servicios, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ella deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro. De igual forma participarle a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio su designación como cuentadante.
- 2) Certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras del estado Mérida.
- 3) Aprobación de viáticos y pasajes nacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
- 4) Informar al ciudadano Ministro trimestralmente la ejecución presupuestaria y financiera, así como los compromisos pendientes de pago, en función de la presente delegación.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados en virtud de la delegación prevista en el artículo 2 de la presente Resolución deberán indicar en forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

Artículo 4. Queda derogado cualquier acto administrativo de nombramiento y delegación de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras del estado Mérida, realizado con anterioridad a la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional,


JOSÉ LUIS BERROTERÁN NÚÑEZ
 Ministro del Poder Popular para la
 Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 099/2015. CARACAS, 20 DE ABRIL DE 2015.

AÑOS 204º, 156º y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ**, designado mediante Decreto Nº 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13 y 27 del artículo 78, y en los numerales 7 y 8 del artículo 120 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CARLOS ALFREDO CANELONES GUEVARA**, titular de la cédula de identidad número **V- 8.054.711**, como **COORDINADOR REGIONAL DEL ESTADO PORTUGUESA DE LA EMPRESA PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA S.A.**, adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 101/2015. CARACAS, 22 DE ABRIL DE 2015.

AÑOS 205º, 156º y 15º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ**, designado mediante Decreto Nº 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13 y 27 del artículo 78, y en los numerales 7 y 8 del artículo 120 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **MIGUEL ANGEL ZURITA TORRES**, titular de la cédula de identidad número **V-16.089.982**, como **COORDINADOR REGIONAL DEL ESTADO LARA DE LA EMPRESA PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA S.A.**, adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN.
RESOLUCIÓN DM/Nº 018-15.

Caracas, 20 de abril de 2015.

205º, 156º y 16º

Quien suscribe, **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto Nº 1.675 de fecha 24 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627 de la misma fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

RESUELVE

Artículo 1. Constituir la Comisión de Contrataciones con carácter permanente del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, a los fines de atender todos los asuntos relacionados con los procedimientos de selección de contratistas de este Ministerio, para la ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones está conformada por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes e integrada de la siguiente manera:

ÁREA	CARÁCTER	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
Económico Financiera	PERMANENTE	MARINELLY MEDINA MARQUEZ C.I. Nº V.-1.033.922	NAIDA DELHAR GEDLER MAGDALENO C.I. Nº V.-16.900.852
Jurídica	PERMANENTE	MARY CARMEN GARCÍA URBANO C.I. Nº V.-12.685.600	KARIM JOSEFINA RIVAS BRACHO C.I. Nº V.-16.034.140
Técnica	PERMANENTE	ANDRÉS IGNACIO MORFFE ANCHIETTA C.I. Nº V.-13.766.100	NAUDYS COROMOTO VÁSQUEZ QUINTERO C.I. Nº V.-11.483.101

Artículo 3. Se designa al ciudadano **DAVID JOSÉ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V.- 8.484.716**, como Secretario de la Comisión de Contrataciones.

Artículo 4. La Secretaría de la Comisión de Contrataciones, tiene derecho a voz más no a voto en los procesos relacionados con la selección de contratistas y ejercerá las siguientes atribuciones:

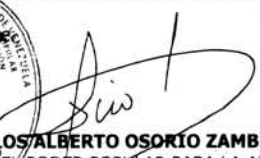
1. Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones a las reuniones que se programen para tratar los asuntos relacionados con los procedimientos de contratación a efectuarse, así como coordinar y dirigir los actos públicos a que haya lugar.
2. Levantar el acta correspondiente a cada reunión que celebra la Comisión de Contrataciones y de los actos públicos de recepción y apertura de sobres de manifestación de voluntad y oferta respectivos.
3. Llevar el registro de las personas jurídicas que retiran pliegos de condiciones generales en los procedimientos de selección de contratistas que se lleven a efecto, y el control de asistencia a los actos públicos.
4. Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de contrataciones públicas de acuerdo a lo previsto en la normativa legal, así como el control de su archivo.
5. Tramitar las solicitudes de copias simple y certificada de los documentos que integran los expedientes de contrataciones conforme con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.
6. Recibir la correspondencia externa e interna dirigida a la Comisión de Contrataciones, por cualquier medio de comunicación, sea escrita o electrónica.
7. Elaborar y firmar las notificaciones de los actos que se dicten en virtud de los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones.
8. Redactar los proyectos de llamado a participar en concursos abiertos y ordenar su publicación.
9. Elaborar los proyectos de pliegos de condiciones y cronogramas de actividades y presentarlos a la Comisión de Contrataciones.
10. Las demás que sean asignadas por la Comisión de Contrataciones.

Artículo 5. A los fines de fortalecer los procesos de selección de contratistas, la Comisión de Contrataciones podrá requerir la participación en calidad de observadores, con derecho a voz pero no a voto, de representantes de la unidad usuaria, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trate, así como incorporar a los asesores que considere necesarios para aquellos procesos que así lo requieran, quienes serán designados previamente al inicio del proceso de contratación respectivo.

Artículo 6. Se deroga la Resolución la DM/ 024-14 de fecha 10 de julio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.453 de fecha 14 de julio de 2014.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO,
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO DM/N° 14-15

Caracas, 01 de abril de 2015

204°, 156 y 16°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, ciudadano **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, designado mediante Decreto N° 1.675, de fecha 24 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 y artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, en el marco de la ley habilitante, dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Sistema Nacional Agroalimentario en cuya Disposición Transitoria Primera ordenó la supresión y liquidación de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA) y al efecto mediante Decreto N° 1.586, de fecha 4 de enero de 2015 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.573, de fecha 5 de enero de 2015, dictó las normas que regulan el Proceso de Supresión y Liquidación de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA)

CONSIDERANDO

Que la jubilación es un derecho constitucional previsto dentro del marco de la seguridad social que debe garantizar el Estado a todos sus ciudadanos, y que la misma no puede estar sujeta a formalismos jurídicos alejados de la realidad social,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular con competencia en Materia de Alimentación u otro órgano o ente de la Administración Pública Nacional, asumirá la obligación de pagar los pasivos laborales que se hayan generado a favor de las funciones públicas o funcionarios públicos que sean reubicados o reubicados, lo cual será determinado en el proceso de liquidación de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA)

CONSIDERANDO

Que lo no previsto en el texto del Decreto que regula el Proceso de Supresión y Liquidación de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA), será resuelto por la Ministra o el Ministro del Poder Popular con competencia en materia de Alimentación, conforme con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes que Regulan la materia.

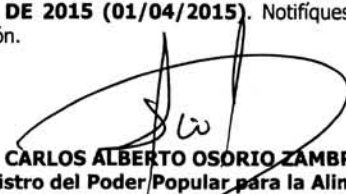
CONSIDERANDO

Que la ciudadana **ILDA ROSA CABANERIO DE BANDRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-3.300.380**, de setenta (70) años de edad, ingresó en fecha **05/03/2007** a la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, ocupando el cargo de **CONTRATADA (ASISTENTE ADMINISTRATIVO II)**, adscrita a la Oficina de Atención al Ciudadano, y actualmente presenta una antigüedad en la Administración Pública Nacional de veinticinco (25) años, cinco (05) meses y veintidós (22) días.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar **JUBILACIÓN ORDINARIA**, a la ciudadana **ILDA ROSA CABANERIO DE BANDRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-3.300.380**, correspondiéndole percibir mensualmente la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON 30/100 (Bs. 5.689,30)**, equivalente al sesenta y dos punto cinco por ciento (62,5%) del salario base derivado del promedio de la suma de los últimos doce (12) salarios mensuales devengados por la trabajadora, equivalente a **NUEVE MIL CIENTO DOS BOLÍVARES CON 89/100 (Bs. 9.102,89)**, con fundamento en los artículos 9, 10 y 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

SEGUNDO: La presente Resolución se reconocerá al beneficiario a partir del **01 DE ABRIL DE 2015 (01/04/2015)**. Notifíquese al interesado de la presente decisión.


CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO
 Ministro del Poder Popular para la Alimentación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO DM/N° 015-15

Caracas, 01 de abril de 2015

204°, 156 y 16°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, ciudadano **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, designado mediante Decreto N° 1.675, de fecha 24 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 y artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, en el marco de la ley habilitante, dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Sistema Nacional Agroalimentario en cuya Disposición Transitoria Primera ordenó la supresión y liquidación de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA) y al efecto mediante Decreto N° 1.586, de fecha 4 de enero de 2015 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.573, de fecha 5 de enero de 2015, dictó las normas que regulan el Proceso de Supresión y Liquidación de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA)

CONSIDERANDO

Que la jubilación es un derecho constitucional previsto dentro del marco de la seguridad social que debe garantizar el Estado a todos sus ciudadanos, y que la misma no puede estar sujeta a formalismos jurídicos alejados de la realidad social,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular con competencia en Materia de Alimentación u otro órgano o ente de la Administración Pública Nacional, asumirá la obligación de pagar los pasivos laborales que se hayan generado a favor de las funciones públicas o funcionarios públicos que sean reubicados o reubicados, lo cual será determinado en el proceso de liquidación de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA)

CONSIDERANDO

Que lo no previsto en el texto del Decreto que regula el Proceso de Supresión y Liquidación de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes

y Depósitos Agrícolas (SADA), será resuelto por la Ministra o el Ministro del Poder Popular con competencia en materia de Alimentación, conforme con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes que Regulan la materia.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **MIGUEL ALFREDO MERIDA PIÑA**, titular de la cédula de identidad N° **V-3.478.905**, de sesenta y cinco (65) años de edad, ingresó en fecha **14/03/2007** a la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, ocupando el cargo de **CONTRATADO (INSPECTOR)**, adscrito al Despacho, y actualmente presenta una antigüedad en la Administración Pública Nacional de treinta y tres (33) años, tres (03) meses y veintitrés (23) días.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar **JUBILACIÓN ORDINARIA**, al ciudadano **MIGUEL ALFREDO MERIDA PIÑA**, titular de la cédula de identidad N° **V-3.478.905**, correspondiéndole percibir mensualmente la cantidad de **OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES BOLÍVARES CON 74/100 (Bs. 8.363,74)**, equivalente al ochenta por ciento (80 %) del salario base derivado del promedio de la suma de los últimos doce (12) salarios mensuales devengados por la trabajadora, equivalente a **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON 67/100 (Bs. 10.454,67)**, con fundamento en los artículos 9, 10 y 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

SEGUNDO: La presente Resolución se reconocerá al beneficiario a partir del **01 DE ABRIL DE 2015 (01/04/2015)**. Notifíquese al interesado de la presente decisión.



CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO DM/N° 016-15

Caracas, 01 de abril de 2015

204°, 156 y 16°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, ciudadano **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, designado mediante Decreto N° 1.675, de fecha 24 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 y artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, en el marco de la ley habilitante, dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Sistema Nacional Agroalimentario en cuya Disposición Transitoria Primera ordenó la supresión y liquidación de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA) y al efecto mediante Decreto N° 1.586, de fecha 4 de enero de 2015 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.573, de fecha 5 de enero de 2015, dictó las normas que regulan el Proceso de Supresión y Liquidación de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA)

CONSIDERANDO

Que la jubilación es un derecho constitucional previsto dentro del marco de la seguridad social que debe garantizar el Estado a todos sus ciudadanos, y que la misma no puede estar sujeta a formalismos jurídicos alejados de la realidad social,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular con competencia en Materia de Alimentación u otro órgano o ente de la Administración Pública Nacional, asumirá la obligación de pagar los pasivos laborales que se hayan generado a favor de las funciones públicas o funcionarios públicos que sean reubicados o reubicados, lo cual será determinado en el proceso de liquidación de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA)

CONSIDERANDO

Que lo no previsto en el texto del Decreto que regula el Proceso de Supresión y Liquidación de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA), será resuelto por la Ministra o el Ministro del Poder Popular con competencia en materia de Alimentación, conforme con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes que Regulan la materia.

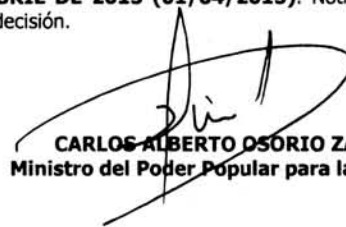
CONSIDERANDO

Que el ciudadano **JOSE LUCAS SANCHEZ MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.141.084**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, ingresó en fecha **29/01/2008** a la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, ocupando el cargo de **CONTRATADO (ASISTENTE ADMINISTRATIVO II)**, adscrito a la Gerencia de Comercialización, y actualmente presenta una antigüedad en la Administración Pública Nacional de veintiséis (26) años, seis (06) meses y veinticuatro (24) días.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar **JUBILACIÓN ORDINARIA**, al ciudadano **JOSE LUCAS SANCHEZ MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.141.084**, correspondiéndole percibir mensualmente la cantidad de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS BOLÍVARES CON 02/100 (Bs. 6.132,02)**, equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del salario base derivado del promedio de la suma de los últimos doce (12) salarios mensuales devengados por la trabajadora, equivalente a **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES BOLÍVARES CON 88/100 (Bs. 9.433,88)**, con fundamento en los artículos 9, 10 y 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

SEGUNDO: La presente Resolución se reconocerá al beneficiario a partir del **01 DE ABRIL DE 2015 (01/04/2015)**. Notifíquese al interesado de la presente decisión.



CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO DM/N° 017-15

Caracas, 01 de abril de 2015

204°, 156 y 16°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, ciudadano **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, designado mediante Decreto N° 1.675, de fecha 24 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 y artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, en el marco de la ley habilitante, dictó el Decreto con

Rango, Valor y Fuerza de Ley del Sistema Nacional Agroalimentario en cuya Disposición Transitoria Primera ordenó la supresión y liquidación de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA) y al efecto mediante Decreto N° 1.586, de fecha 4 de enero de 2015 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.573, de fecha 5 de enero de 2015, dicto las normas que regulan el Proceso de Supresión y Liquidación de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA)

CONSIDERANDO

Que la jubilación es un derecho constitucional previsto dentro del marco de la seguridad social que debe garantizar el Estado a todos sus ciudadanos, y que la misma no puede estar sujeta a formalismos jurídicos alejados de la realidad social,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular con competencia en Materia de Alimentación u otro órgano o ente de la Administración Pública Nacional, asumirá la obligación de pagar los pasivos laborales que se hayan generado a favor de las funciones públicas o funcionarios públicos que sean reubicados o reubicados, lo cual será determinado en el proceso de liquidación de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA)

CONSIDERANDO

Que lo no previsto en el texto del Decreto que regula el Proceso de Supresión y Liquidación de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA), será resuelto por la Ministra o el Ministro del Poder Popular con competencia en materia de Alimentación, conforme con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes que Regulan la materia.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **FERNANDEZ MARTINEZ NUMA JOSE**, titular de la cédula de identidad N° **V-3.550.443**, de sesenta y cinco (65) años de edad, ingresó en fecha **17/05/2007** a la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, ocupando el cargo de **CONTRATADO (INGENIERO III)**, adscrito a la Gerencia de Infraestructura, y actualmente presenta una antigüedad en la Administración Pública Nacional de veinticinco (25) años, nueve (09) meses y cuatro (04) días.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar **JUBILACIÓN ORDINARIA**, al ciudadano **NUMA JOSE FERNANDEZ MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-3.550.443**, correspondiéndole percibir mensualmente la cantidad de **OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS BOLÍVARES CON 28/100 (Bs. 8.326,28)**, equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del salario base derivado del promedio de la suma de los últimos doce (12) salarios mensuales devengados por la trabajadora, equivalente a **DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE BOLÍVARES CON 67/100 (Bs. 12.809,67)**, con fundamento en los artículos 9, 10 y 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

SEGUNDO: La presente Resolución se reconocerá al beneficiario a partir del **01 DE ABRIL DE 2015 (01/04/2015)**. Notifíquese al interesado de la presente decisión.



CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
CORPORACIÓN INDUSTRIAL PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
(CORPOELEC-INDUSTRIAL)

Caracas, 14 de abril de 2015

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2015
Año 204° y 156°

El Presidente de la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica S.A. (CORPOELEC-INDUSTRIAL), ciudadano **EFREN MARTÍN**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.297.062, designado según Decreto Presidencial N° 1.039 de fecha 12 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.432 de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el Artículo 9, numeral 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2.010, en ejercicio de la facultad conferida mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 09 de abril de 2015, dicta la siguiente providencia administrativa:

ARTÍCULO 1: Se designa a la ciudadana **RUDEXY GREGORIA RIVEROS RODRIGUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 11.879.929, como Auditor Interno Encargado de la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica S.A. (CORPOELEC-INDUSTRIAL) a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO 2: Se deroga la Providencia Administrativa N° 002-2014 de fecha 07 de agosto de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.498, de fecha 16 de septiembre de 2014.

Comuníquese y publíquese.



EFREN MARTÍN
Presidente de CORPOELEC-INDUSTRIAL

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2015-106

Caracas, 19 de febrero de 2015
155°, 204° y 16°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, 17 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, de conformidad con la Ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los

procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar y juramentar a las Defensoras y Defensores Públicos.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ANGELA ESMERALDA CARIDAD PEÑA**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.681.312**, como Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Primera (1era.), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Santa Bárbara, a partir de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese



CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2015-107

Caracas, 19 de febrero de 2015
155°, 204° y 16°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad **N° V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el

artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, 17 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, de conformidad con la Ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar y juramentar a las Defensoras y Defensores Públicos.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **CLARITZA COROMOTO BLANCHARD DE CARRUYO**, titular de la cédula de identidad **N° V-7.764.447**, como Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Décima (10ma.), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese



Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-108

Caracas, 19 de febrero de 2015
155°, 204° y 16°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, 17 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, de conformidad con la Ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar y juramentar a las Defensoras y Defensores Públicos.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **LISSET MARIBEL ÁLVAREZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-18.395.777**, como Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Sexta (6ta.), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,


Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-109

Caracas, 19 de febrero de 2015
155°, 204° y 16°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, 17 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, de conformidad con la Ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar y juramentar a las Defensoras y Defensores Públicos.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **CARMEN JOSEFA ZAMBRANO CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad **Nº V-19.596.483**, como Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Novena (9na.), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a partir de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,


Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-110

Caracas, 19 de febrero de 2015
155°, 204° y 16°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **WENDY CAROLINA TORRES ROA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-13.506.025**, quien funge como Defensora Pública Provisoria Primera (1ra.), con competencia en materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, extensión sede central, como **Delegada Encargada**, en la mencionada Unidad Regional, a partir de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.


Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-112

Caracas, 19 de febrero de 2015
155°, 204° y 16°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, 17 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, de conformidad con la Ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar y juramentar a las Defensoras y Defensores Públicos.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad, designar el personal de la Defensa Pública.

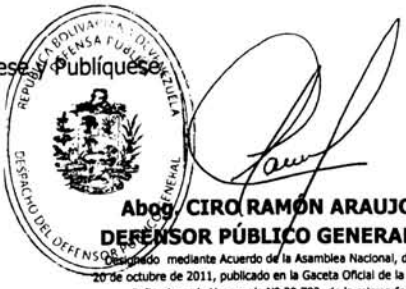
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **JENNIFER ANDREINA CHARLES BONALDE**, titular de la cédula de identidad **N° V-12.997.576**, como Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Séptima (7ma.), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.



Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2015-113

Caracas, 19 de febrero de 2015
155°, 204° y 16°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad **N° V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, 17 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, de conformidad con la Ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar y juramentar a las Defensoras y Defensores Públicos.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **DULCE DIRGNI MARIANA PEÑALOZA RAMOS**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.953.299**, como Defensora Pública Auxiliar en la Defensoría Pública Décima Primera (11ra.), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, a partir de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.



Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015-114

Caracas, 19 de febrero de 2015
155°, 204° y 16°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, 17 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, de conformidad con la Ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar y juramentar a las Defensoras y Defensores Públicos.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JOSÉ LUIS SOSA LINARES**, titular de la cédula de identidad **Nº V-6.224.413**, como Defensor Público Auxiliar

en la Defensoría Pública Quinta (5ta.), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del área metropolitana de Caracas, a partir de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2015- 187

Caracas, 16 de abril de 2015
156°, 204° y 16°

El Defensor Público General Encargado, Abg. **CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1 y 6 *ejusdem*, concatenado con el numeral 3, del artículo 86, del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el literal d, del título XII, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2015; se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital, aprobado por este organismo, según memorándum Nº DNPPDI-2015-243, de fecha 14 de abril del 2015.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General o Defensora Pública General.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejecutar el presupuesto aprobado,

mediante la disposición de los gastos relativos al funcionamiento de la Defensa Pública y autorizar las erogaciones correspondientes.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 86, numeral 3, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el título XII, literal d, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2015; corresponde a las máximas autoridades de los órganos ordenadores de compromisos y pagos contemplados en el Título II de la Ley de Presupuesto, autorizar las modificaciones presupuestarias por fuentes de financiamiento (...), incluidos (...) los traspasos de créditos presupuestarios, entre subpartidas específicas y genéricas de distintas partidas, de una acción específica de un mismo proyecto, o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el traspaso de créditos presupuestarios de gasto corriente para gasto de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 217.000,00)**, proveniente de la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Acción
Centralizada: 69.0002.000 Gestión Administrativa BS. 217.000,00

		Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	
Acción Específica	69.0002.001		" 217.000,00

DE:

Partida	4.03	Servicios No Personales -Ingresos Ordinarios	"	217.000,00
----------------	-------------	---	----------	-------------------

Sub-partidas			
Genéricas,			
Específicas		Otros Servicios Profesionales y Técnicos	" 217.000,00
Subespecíficas	10.99.00		

PARA:

Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios.	"	217.000,00
----------------	-------------	---	----------	-------------------

Sub-partidas			
Genéricas,			
Específicas		Equipos de Enseñanza, Deporte y Recreación	" 217.000,00
Subespecíficas	07.02.00		

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



Abg. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2015-188

Caracas, 16 de abril de 2015
156°, 204° y 16°

El Defensor Público General Encargado, Abg. **CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14 numerales 1 y 6 *ejusdem*, concatenado con el numeral 4, del artículo 86, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el literal c, del título XII, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2015; se procede a la publicación del traspaso presupuestario dentro del gasto de capital, aprobado por este organismo, según memorándum N° DNPPDI-2015-245, de fecha 14 de abril del 2015.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia con plena autonomía funcional, financiera y administrativa, única e indivisible, bajo la dirección y responsabilidad del Defensor Público General o Defensora Pública General.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejecutar el presupuesto aprobado, mediante la disposición de los gastos relativos al funcionamiento de la Defensa Pública y autorizar las erogaciones correspondientes.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 86, numeral 4, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema presupuestario y el título XII, literal c, del Sistema de Modificaciones Presupuestarias de la Defensa Pública 2015; corresponde a las máximas autoridades de los órganos ordenadores de compromisos y pagos contemplados en el Título II de la Ley de Presupuesto, autorizar las modificaciones presupuestarias por fuentes de financiamiento (...), incluidos (...) los trasposos de créditos presupuestarios, entre subpartidas específicas y genéricas de una misma partida, de una acción específica de un mismo proyecto, o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el traspaso de créditos presupuestarios dentro de los gastos de capital de la Defensa Pública, por la cantidad de **VEINTISÉIS MIL NUEVE BOLÍVARES CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (Bs. 26.009,22)**, proveniente de la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Acción
Centralizada: 69.0002.000 Gestión Administrativa BS. 26.009,22

		Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	
Acción Específica	69.0002.001		" 26.009,22

DE:

Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	" 26.009,22
----------------	-------------	--	--------------------

Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	09.03.00	Mobiliario y Equipos de Alojamiento	" 26.009,22
---	-----------------	--	--------------------

PARA:

Partida	4.04	Activos Reales -Ingresos Ordinarios	" 26.009,22
----------------	-------------	--	--------------------

Sub-partidas Genéricas, Específicas Subespecíficas	09.01.00	Mobiliario y Equipos de Oficina	" 26.009,22
---	-----------------	--	--------------------

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



Abg. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de abril de 2015

Años 204° y 156°

RESOLUCIÓN N° 537

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **TIUSDEY ESTEFANY MARRERO CASANOVA**, titular de la cédula de identidad N° 19.200.176, **ABOGADO ADJUNTO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto A en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la citada Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 21 de abril de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 17 de abril de 2015

Años 204° y 156°

RESOLUCIÓN N° 542

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** a la ciudadana **IVETTE MILEIDY GALÍNDEZ OCHOA**, titular de la cédula de identidad N° 12.455.803, en la Dirección de Secretaría General, adscrita a la Vicefiscalía. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto A en la citada Vicefiscalía.

El presente nombramiento, tiene ~~efectos~~ administrativos a partir del 17 de abril de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de abril de 2015
Años 204° y 156°
RESOLUCIÓN N° 531

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **OSCAR ALEJANDRO GUÉDEZ SEQUERA**, titular de la cédula de identidad N° 14.297.069, **COMUNICADOR SOCIAL III** en la Coordinación de Publicidad y Publicaciones, adscrita a la Dirección de Relaciones Institucionales de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 21 de abril de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de abril de 2015
Años 204° y 156°
RESOLUCIÓN N° 535

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **FERNANDO JOSÉ CAMPOS VIELMA**, titular de la cédula de identidad N° 15.585.939, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 21 de abril de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 16 de abril de 2015

Años 204° y 156°

RESOLUCIÓN N° 538

LUISA ORTEGA DÍAZ**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **CASANDRA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.505.231, **ESPECIALISTA** en la Dirección Contra la Corrupción, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Secretaria I en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 21 de abril de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 17 de abril de 2015

Años 204° y 156°

RESOLUCIÓN N° 539

LUISA ORTEGA DÍAZ**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **YVÁN DARÍO ZAMBRANO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N° 11.952.269, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 21 de abril de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 17 de abril de 2015

Años 204° y 156°

RESOLUCIÓN N° 544

LUISA ORTEGA DÍAZ**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **HÉCTOR LIZARAZO**, titular de la cédula de identidad N° 13.716.699, **ASISTENTE DE PROTOCOLO** en la Coordinación de Asuntos Públicos, adscrita a la Dirección de Relaciones Institucionales de este Despacho, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 21 de abril de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

AVISOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA

San Cristóbal, 03 de Abril de 2015
205^o y 158^o

**CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:**

A la ciudadana Ángela Virginia Delgado Pineda, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 10.150.625, domiciliada en la carrera 2, entre calles 9 y 10, Edificio Centro Profesional Urimat, piso 2, sector La Ermita, Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, en su carácter de demandada en el expediente N° 9036-2015, incoado en su contra por el ciudadano José Luis Rosales Colmenares, titular de la cédula de identidad N° V.-25.023.118, por Acción Posesoria por Despojo, que debe comparecer por ante esta Instancia Agraria, a darse por citada en el término de tres (3) días de despacho, contados a partir de que la Secretaría deje constancia en autos de la fijación del Cartel y la consignación de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Una vez se da por citada, se abrirá un lapso de tres (3) días de Despacho, dentro de los cuales deberá comparecer nuevamente para que ejerza el derecho a la oposición y exponga las razones o fundamentos que tuviere que alegar en virtud de la medida decretada de conformidad con lo establecido en el artículo 246 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con los artículos 602 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Hay habido o no oposición, se abrirá de pleno derecho una articulación de ocho días para que promueva y haga evacuar las pruebas que convenga a sus derechos.

Se le advierte que si no compareciere en el término indicado a darse por citada, se entenderá su citación con el funcionario al que corresponda su defensa.

El presente cartel deberá ser publicado en el Diario La Nación y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, íntegramente con nitidez y en dimensiones que permitan su fácil lectura.

La Jueza Provisoria,

Xiomara Méndez Ramírez.

La Secretaria,

Carmen Rosa Sierra M.

Exp. 9036-2015
XMR/Jonathan.

Sede: Carrera 10 con calle 6, Centro Comercial Europa, local 2-B, San Cristóbal, Estado Táchira. Teléfono: 0276-3422798, Horas de Despacho: 8:30 am a 3:30 pm, Hora Administrativa: 3:30 pm a 4:30 pm

Recuerde que a través
de nuestra página usted puede
consultar o descargar
de forma rápida y gratuita
la Gaceta Oficial visite:



<http://www.imprentanacional.gob.ve>

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES VII

Número 40.646

Caracas, jueves 23 de abril de 2015

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**